UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 071 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 0178-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 028-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0091-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando N° 36-2026-DA-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre rectificación de nombre de Diego David Huaman Huamaní; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 2831-2025-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó el ingreso de Diego David Huaman Huamaní a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2026-II (Modalidad ordinario);

Que, con escrito de registro N° 2608145, de fecha 21 de enero de 2026, Diego David Huaman Huamaní, estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado la rectificación de su segundo nombre, el mismo que fue consignada de forma errónea como Davivd; no obstante en su DNI está consignado como David; por tanto el SIGE UNSCH y la constancia de ingreso, su segundo nombre se consigna como Davivd, por lo que debe ser rectificados en los documentos que contiene el error;

Que, los "errores materiales, para poder ser rectificados por la administración, deben en primer lugar, evidenciarse por si solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal, que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requiere de mayor análisis. No afectan el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo (...)";

Que, el artículo 212.1° del TUO de la Ley N° 27444 preceptúa la rectificación como mecanismo de revisión de oficio de los actos administrativos que corrige únicamente errores evidentes sin cambiar el fondo de los actos administrativos;

Que, a través del Memorando N° 36-2026-DA-VRAC-UNSCH, de fecha 22 de enero de 2026, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha informado la Base de Datos registra el nombre de Diego Davivd Huaman Huamani;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 071 -2026-UNSCH-R

Estando a la Opinión Legal N° 028-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el nombre de DIEGO DAVID HUAMAN HUAMANI, estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 071 -2026-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Psicología
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

FESM/wvgs